



Superintendencia
de Sociedades

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

SISTEMA DE GESTION INTEGRADO

PROCESO: EVALUACION Y CONTROL

FORMATO: INFORME DE AUDITORIA - SEGUIMIENTO

Codigo:EC-F-003

Fecha: 03 de octubre de 2014

Versión 009

Página 1 de 5

PROCESO/DEPENDENCIA

CONCILIACIÓN Y ARBITRAMIENTO

2. FECHA: Del 10 de Mayo al 10 de Junio de 2016

1. INFORME Nº: 7

3. PROCESO / ACTIVIDAD AUDITADA:

Durante el desarrollo de esta auditoria se revisaron los riesgos definidos para el proceso, la aplicación de los controles asociados a los riesgos, la normatividad legal vigente, la adecuada aplicación de manuales y procedimientos, las guías y formatos definidos en la caracterización del proceso.

4. EQUIPO AUDITOR:

Luis Miguel Delgadillo Pérez (Líder)
Wilma Rocio Pedrozo Ulloa

5. OBJETIVO:

Constatar que las actividades desarrolladas en el proceso auditado cumplan con los criterios de auditoria definidos previamente en el Plan de Auditoria, a fin de validar su adecuado funcionamiento, de manera que permita contribuir a la mejora continua del Sistema de Gestión Integrado, el Sistema de Control Interno y la Gestión Institucional.

6. ALCANCE DE LA AUDITORIA:

Aplicó a todas las actividades del Proceso de Conciliación y Arbitramento, para el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2015 y el 30 de Abril de 2016. Para su desarrollo se aplicaron las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia y se realizó muestreo selectivo sobre las solicitudes de conciliación extrajudicial realizadas ante el centro de Conciliación de la Superintendencia de Sociedades durante los años 2015 y lo corrido del 2016.

7. PERSONAL ENTREVISTADO:

Dr. Carlos Alberto Orrego Ocampo
Gina Paola Gómez Perez
Claudia Lorela Díaz Speranza

8. ASPECTOS FUERTES:

1. El Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Superintendencia de Sociedades lleva un control pro-activo sobre la solicitud de información que se envía a las partes, para verificar el cumplimiento del acuerdo de conciliación.

2. Las encuestas de evaluación de satisfacción del usuario sobre los servicios que presta el Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Superintendencia de Sociedades, son calificadas como excelentes, lo que conllevó a un crecimiento de solicitudes de tener 600 para 2015 a 353 en lo corrido del 2016, para un promedio de 64 trámites al mes, que comparado con el promedio del año anterior de 50, corresponde a un incremento de un 28% en el número de trámites, que de igual manera son atendidos con el mismo número de funcionarios.

9. OBSERVACIONES

No se identificaron observaciones dentro del proceso auditado.



Superintendencia de Sociedades

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Codigo:EC-F-003

SISTEMA DE GESTION INTEGRADO

Fecha: 03 de octubre de 2014

PROCESO: EVALUACION Y CONTROL

Versión 009

FORMATO: INFORME DE AUDITORIA - SEGUIMIENTO

Página 2 de 5

PROCESO/DEPENDENCIA

2. FECHA: Del 10 de Mayo al 10 de Junio de 2016

1. INFORME N°: 7

CONCILIACIÓN Y ARBITRAMIENTO

10. HALLAZGOS

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO DETECTADO	NORMATIVIDAD						
		GP 1000	14001	18001	27001	MECI	REQUISITO INT	LEGALES
Incumplimiento de términos	<p>1. En desarrollo de la auditoría se verificó el cumplimiento de los términos descritos en el Reglamento Interno del Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Superintendencia de Sociedades, relacionados con la designación del conciliador dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación de la solicitud y la generación del oficio de citación a audiencia dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la designación del conciliador, para lo cual el equipo auditor evidenció que no se cumplió con los términos de carácter perentorio, en los siguientes casos:</p> <p>Designación del Conciliador (5 días) Jaime Carrero Torres y Cielo Lucia Cerón Gómez, Comercializadora de Diseños y Confecciones de Moda S.A., Databank Management Knowledge Solutions Limitada, Financiera Cambiamos, Camila Gomez Zuleta, Balcones de San Carlos y Avante comunicaciones.</p> <p>Citación a Audiencia (10 días) Comercializadora de Diseños y Confecciones de Moda S.A., Snider & Cía. S.A.S., Organización Terpel S.A., Trujillo Andrade Antonio, Seguros de Vida Colpatria S.A., Autofinanciera S.A., Financiera Cambiamos, Camila Gomez Zuleta, Balcones de san Carlos, Avante Comunicaciones, Medicina Alternativa San Simón, Minas el Trébol S.A.S., Pizarro y Cuervo S.A.S., Taxis Furatena y Tesoro Tours.</p>						CA-RI-001 Reglamento Interno del Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Superintendencia de Sociedades Artículos 54 y 59, aprobado por el Ministerio de Justicia y del Derecho 16 de Julio de 2015	



Superintendencia de Sociedades

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

SISTEMA DE GESTION INTEGRADO

PROCESO: EVALUACION Y CONTROL

FORMATO: INFORME DE AUDITORIA - SEGUIMIENTO

Codigo:EC-F-003

Fecha: 03 de octubre de 2014

Versión 009

Página 3 de 5

PROCESO/DEPENDENCIA

CONCILIACIÓN Y ARBITRAMIENTO

2. FECHA: Del 10 de Mayo al 10 de Junio de 2016

1. INFORME N°: 7

10. HALLAZGOS

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO DETECTADO	NORMATIVIDAD							
		GP 1000	14001	18001	27001	MECI	REQUISITO INT	LEGALES	
Desactualización del Reglamento Interno	2. En la caracterización del proceso auditado se encuentra publicado el documento denominado "CA-RI-001 Reglamento Interno del Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Superintendencia de Sociedades" versión 002 del 12 de Marzo de 2010, sin embargo, el equipo auditor evidenció que este documento se encuentra desactualizado, por cuanto mediante oficio OFI15-0018502-DMA-2100 del 16 de Julio de 2015, el Ministerio de Justicia y del Derecho aprobó la nueva versión de dicho Reglamento. Situación que podría inducir a error a usuarios internos que consulten dicho Reglamento en la página Intranet de la Entidad.	4.2.3 literal b)							
Promoción y Divulgación	3. En los correos electrónicos enviados por el Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Superintendencia de Sociedades, a las personas naturales y/o jurídicas que hacen parte del trámite de conciliación, se evidenció que en estos no se divulga, ni se menciona que el Centro está sujeto a inspección, control y vigilancia del Ministerio de Justicia y del Derecho, conforme lo establece el Decreto 1829 en su Art. 46. Se hace preciso aclarar que las actas, oficios y constancias expedidas por Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Superintendencia de Sociedades si registran el mencionado logo.							Decreto 1829 Art. 46	P



Superintendencia
de Sociedades

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

SISTEMA DE GESTION INTEGRADO

PROCESO: EVALUACION Y CONTROL

FORMATO: INFORME DE AUDITORIA - SEGUIMIENTO

Codigo:EC-F-003

Fecha: 03 de octubre de 2014

Versión 009

Página 4 de 5

PROCESO/DEPENDENCIA

2. FECHA: Del 10 de Mayo al 10 de Junio de 2016

1. INFORME N°: 7

CONCILIACIÓN Y ARBITRAMENTO

10. HALLAZGOS

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO DETECTADO	NORMATIVIDAD							
		GP 1000	14001	18001	27001	MECI	REQUISITO INT	LEGALES	
Firma Oficios de Citación	4. Dentro de la revisión realizada a los oficios de citación a audiencia de conciliación emitidos por el Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Superintendencia de Sociedades, el equipo auditor evidenció que el Director del Centro de Conciliación y conciliador a su vez, no se identifica dentro de esta actuación con el código que le fue asignado por el Ministerio de Justicia y del Derecho, conforme lo establece el Art. 16 del Decreto 1829. Por el contrario firma como Coordinador del Grupo de Conciliación y Arbitraje Societario.								Decreto 1829 Art. 16.
Privacidad y confidencialidad	5. Durante el desarrollo de la auditoría, se evidenció que las salas de Conciliación y Arbitramento no cuentan con un área adecuada que garantice la privacidad y confidencialidad de los temas que allí se tratan. Situación que evidenció el equipo auditor al ubicarse en la oficina de la Coordinación de Administración de Personal, donde se pudo escuchar parte de la conversación que allí se sostenía. Cabe anotar que el Director del Centro solicitó la insonorización de las salas antes mencionadas, mediante correo electrónico de fecha 25 de Junio de 2015 a la entidad promotora (Secretaría General Superintendencia de Sociedades), sin que a la fecha del cierre de esta auditoría, se hayan realizado las acciones pertinentes.								Decreto 1829 Art. 6 Literal (d).



Superintendencia
de Sociedades

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

SISTEMA DE GESTION INTEGRADO

PROCESO: EVALUACION Y CONTROL

FORMATO: INFORME DE AUDITORIA - SEGUIMIENTO

Codigo:EC-F-003

Fecha: 03 de octubre de 2014

Versión 009

Página 5 de 5

PROCESO/DEPENDENCIA

2. FECHA: Del 10 de Mayo al 10 de Junio de 2016

1. INFORME N°: 7

CONCILIACIÓN Y ARBITRAMIENTO

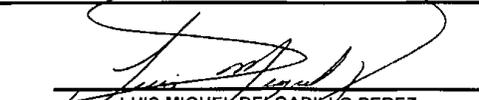
10. HALLAZGOS

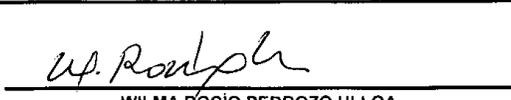
ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO DETECTADO	NORMATIVIDAD						
		GP 1000	14001	18001	27001	MECI	REQUISITO INT	LEGALES
Conciliadores del Centro de Conciliación	6. Dentro del análisis realizado al Sistema de Información de la Conciliación, el Arbitraje y la Amigable Composición (SICAAC), el equipo auditor evidenció que dentro del grupo de conciliadores inscritos en el Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Superintendencia de Sociedades, se encuentra un conciliador que para la fecha de su inscripción no cumplía con el requisito descrito en el numeral 6 del Artículo 31 del Reglamento Interno del Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Superintendencia de Sociedades. Es de aclarar que el conciliador en mención no funge como conciliador dentro centro.						CA-RI-001 Reglamento Interno del Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Superintendencia de Sociedades Artículos 31, aprobado por el Ministerio de Justicia y del Derecho 16 de Julio de 2015	

11. CONCLUSIÓN GENERAL

Analizado el proceso de Conciliación y Arbitramento, es oportuno resaltar la importancia de documentar y mantener actualizado los manuales, políticas, procedimientos y normas en el Sistema de Gestión Integrado, así mismo la identificación, gestión y control de riesgos en las actividades que se realizan en el proceso, que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos de este. Así las cosas y basados en los resultados de esta auditoría, se considera importante realizar un análisis a los hallazgos encontrados con el fin de establecer un plan de mejoramiento con acciones preventivas y correctivas eficaces y efectivas, que permitan subsanar realmente las no conformidades encontradas, de manera que permita la mejora continua del proceso, el mantenimiento del Sistema de Gestión Integrado, del Modelo Estándar de Control Interno y de la Gestión Institucional.

12. FIRMAS:


 LUIS MIGUEL DELGADILLO PEREZ
 AUDITOR LÍDER


 WILMA RÓCIO PEDROZO ULLOA
 JEFE OFICINA CONTROL INTERNO (E)